JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control:	Reparación Directa
Radicado Nº:	70-001-33-33-003-**2009-00206-**00
Demandante:	Orlando Antonio Támara Arrieta y Otros
Demandado:	ISS Liquidado – Promotora Médica Las Américas S.A.

Visto el informe secretarial que antecede[1], se observa que en la etapa procesal alcanzada, las partes presentaron sus respectivos alegatos de conclusión dentro del término concedido en auto del 3 de mayo de 2019, por lo que sería del caso proceder a dictar sentencia en este asunto; sin embargo, se ha verificado que se presentó una falla en el sistema audiovisual al momento de grabar la audiencia llevada a cabo el día 28 de febrero de 2019 a las 09:30 a.m.

Es Así que, sólo quedó grabado el vídeo pero no el audio de la prueba practicada en dicha oportunidad, esto es, el testimonio del señor ARGEMIRO ANTONIO DÍAZ PERALTA, situación fortuita por la cual deberá darse aplicación a lo previsto en el artículo 126 del Código General del Proceso, ordenando realizar la reconstrucción de la referida prueba, exclusivamente, dado que en la audiencia del 28 de febrero de 2019 se aceptó el desistimiento de la prueba de interrogatorio de parte del señor LUIS GABRIEL BOTERO RAMÍREZ.

Por lo anterior, a efectos de garantizar la valoración de la precitada prueba testimonial, el debido ejercicio de contradicción y el debido ejercicio probatorio, se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la reconstrucción parcial del expediente con Radicado N° 70-001-33-31-2009-00206-00 dentro del medio de control de Reparación Directa promovido por el demandante Orlando Antonio Támara Arrieta y Otros en contra del Instituto de Seguros Sociales Liquidado y Promotora Médica Las Américas S.A.

SEGUNDO: Fijar para el diecinueve (19) de septiembre de 2019, a partir de las 02:30 P.M., la audiencia en la que se recepcionará el testimonio del señor ARGEMIRO ANTONIO DÍAZ PERALTA, en la sala de audiencias N° 29, situada en el segundo piso del Edificio GENTIUM, ubicado en la carrera 16 N° 22 – 51 de la ciudad de Sincelejo. Cítense a las partes y al Ministerio Público y líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

[1] Folio 581.